



Convocatoria para el Proceso de Admisión al Posgrado del Instituto Politécnico Nacional

Modalidad Escolarizada, No Escolarizada o Mixta Semestre B24 (periodo agosto 2024 - enero 2025)

El Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en los artículos 3, fracción III; 4, fracción III; 5; 18, fracciones IV y VII; 19 fracción IV y 20 de la Ley Orgánica; 43 del Reglamento Interno; 16, fracción VIII; 38, fracciones I, III y VI del Reglamento Orgánico; así como 6, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22 y 49 del Reglamento General de Estudios y 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 26, 27, 28 y 87 fracción VI, y el Transitorio Tercero del Reglamento de Estudios de Posgrado

CONVOCA

A los aspirantes interesados en participar en el proceso de admisión e iniciar estudios en **agosto 2024** del nivel **posgrado** en la modalidad escolarizada, no escolarizada o mixta, que se realizará del **25 de marzo y hasta el 23 de agosto de 2024**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA Disposiciones Generales

La presente Convocatoria será válida únicamente para el ingreso al Instituto Politécnico Nacional al nivel posgrado, modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta, en el periodo agosto 2024 - enero de 2025, conforme a lo siguiente:

1. El aspirante deberá leer en su totalidad la presente Convocatoria; y al momento de iniciar su registro como aspirante, **acepta todos los términos, condiciones, requisitos y procedimientos** establecidos;
2. El aspirante deberá revisar la oferta de programas en el [Catálogo Posgrado IPN 2024](#) para elegir el posgrado de su preferencia;
1. Si el aspirante resulta admitido y cuenta con estudios previos del nivel posgrado, tendrá la oportunidad de solicitar su **Equivalencia** o **Revalidación**, conforme lo establece el Reglamento General de Estudios y el Reglamento de Estudios de Posgrado.
2. En caso de contar con estudios en el extranjero, deberá tramitar ante la SEP la Revalidación de estudios, que es un trámite mediante el cual la autoridad educativa otorga validez oficial a estudios realizados en el extranjero, siempre y cuando sean equiparables con estudios que se impartan en el Sistema Educativo Nacional.
3. Aquellos aspirantes de nacionalidad distinta a la mexicana podrán consultar la siguiente liga para obtener mayor información de los trámites que deberán de realizar: [Guía para aspirantes extranjeros al Posgrado](#).
1. Al realizar su registro, la persona aspirante **acepta los términos y requisitos** establecidos en el [Reglamento de Estudios de Posgrado](#) (REP) del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDA Registro de la Solicitud como aspirante

A partir del **viernes 25 de marzo y hasta el viernes 17 de mayo de 2024** el aspirante deberá presentar en la Unidad Académica sede del programa de posgrado de su elección, la información requerida para generar la Solicitud de Registro como Aspirante.

La información específica del lugar y pasos a seguir los podrá conocer ingresando al **vínculo (link) específico asociado al programa de posgrado de su elección**, mismo que podrá ubicar en el catálogo de la oferta institucional de nivel posgrado en los siguientes links:

[Catálogo Posgrado IPN 2024, área Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas](#)
[Catálogo Posgrado IPN 2024, área Ciencias Médico Biológicas](#)
[Catálogo Posgrado IPN 2024, área Ciencias Sociales y Administrativas](#)
[Catálogo Posgrado IPN 2024, área Interdisciplinaria](#)

Es importante tener presente que el **correo electrónico y números telefónicos** proporcionados durante el registro **son medios de comunicación indispensables** para la interacción entre el Instituto y la persona aspirante durante todas las etapas del proceso de admisión, por lo que en caso de que el aspirante no registre sus datos correctamente el Instituto Politécnico Nacional se deslinda de notificarlo de cualquier circunstancia intermedia o resultado.

La persona aspirante es responsable de la elección del programa al momento de registrarse; **no habrá cambios en la opción seleccionada**, por lo que es muy importante que todo aspirante sea cuidadoso al momento de elegir el posgrado que desea cursar.

Conforme al fundamento jurídico previsto en la presente Convocatoria, los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los sistemas de datos personales del Instituto Politécnico Nacional. Se utilizarán únicamente para los propósitos del proceso de admisión **agosto 2024 - enero 2025**, así como para fines estadísticos, de investigación y planeación de la Dirección de Posgrado (DPos). En la página oficial www.ipn.mx podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral.

TERCERA Entrega de documentación

Para participar en el proceso de admisión, los documentos que la persona aspirante deberá entregar, entre el **lunes 25 de marzo y el viernes 17 de mayo de 2024**, en la Unidad Académica responsable del programa, para comprobar el cumplimiento de los requisitos básicos establecidos en el Artículo 7° del Reglamento de Estudios de Posgrado, son los siguientes:

- I. Presentar copia del título o del certificado oficial de terminación de estudios de licenciatura, o documento equivalente para aspirantes que hayan realizado estudios en el extranjero;
- II. Presentar, en su caso, copia del grado o del acta de examen de grado de maestría, para ingresar como alumno en los programas de doctorado;
- III. Para el caso de especialidad, acreditar con una calificación mínima de ocho o equivalente, el nivel de conocimiento del idioma inglés u otro definido y justificado por el Colegio de Profesores de Posgrado, en una de las siguientes habilidades: comprensión de lectura, comprensión auditiva, expresión escrita o expresión oral, o sus equivalentes; tomando como criterio base el nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o similar, avalado por la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras del Instituto;
- IV. Para el caso de maestría, acreditar con una calificación mínima de ocho o equivalente, el nivel de conocimiento del idioma inglés u otro definido y justificado por el Colegio de Profesores de Posgrado, en dos de las siguientes habilidades: comprensión de lectura, comprensión auditiva, expresión escrita o expresión oral, o sus equivalentes; tomando como criterio base el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o similar, avalado por la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras del Instituto, o bien
- V. Para el caso de doctorado, acreditar con una calificación mínima de ocho o equivalente, el nivel de conocimiento del idioma inglés u otro definido y justificado por el Colegio de Profesores de Posgrado, en tres de las siguientes habilidades: comprensión de lectura, comprensión auditiva, expresión escrita o expresión oral, o sus equivalentes; tomando como criterio base el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o similar, avalado por la Dirección de Formación en Lenguas Extranjeras del Instituto, y
- VI. No haber causado baja definitiva en algún programa del Instituto, por resolución fundada y motivada del Colegio Académico, salvo que ésta le haya sido revocada por dicho cuerpo colegiado.

Para los supuestos de las fracciones III, IV y V el Cuerpo Académico, con aval del Colegio de Profesores de Posgrado respectivo, podrá establecer como requisito un mayor nivel de conocimiento del idioma, cuando existan causas que así lo justifiquen.

La Unidad Académica podrá solicitar documentación que compruebe el cumplimiento de otros requisitos como los declarados en el perfil de ingreso del programa académico correspondiente, mismos que enlistará en la página web específica del programa de posgrado elegido.

Para el caso de documentos académicos expedidos en un país diferente a México, deberá contar con el apostille de las autoridades competentes del país emisor, o la legalización del Consulado Mexicano en el país correspondiente y, de ser el caso, con traducción oficial al español.

El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar la autenticación o certificación de los documentos mencionados con anterioridad, ante las instituciones emisoras.

El uso de documentos apócrifos (falsos) es un delito; en caso de presentarlos, **se dará aviso a las autoridades correspondientes** y se cancelarán todos los trámites del proceso de inscripción y admisión de la presente Convocatoria; lo anterior con fundamento en el artículo 14 del [Reglamento General de Estudios](#) del Instituto Politécnico Nacional, que a la letra dice:

"La inscripción será nula de pleno derecho cuando el aspirante entregue documentación falsa o alterada, haciéndose del conocimiento de la Oficina del Abogado General del Instituto para que en



el ámbito de su competencia ejerza las acciones legales conducentes. En este supuesto, el aspirante no podrá gestionar nueva inscripción a programa académico."

"El aspirante que cumpla con todos los requisitos de ingreso y realice en tiempo y forma los trámites de inscripción, adquirirá la calidad de alumno con los derechos y obligaciones que establezcan las disposiciones normativas aplicables. [...]"

No se aceptarán documentos maltratados, rotos, mutilados, alterados, manchados o ilegibles.

En caso de NO tener alguno de los documentos que se deben presentar o se encuentren en mal estado, es necesario solicitar desde ahora su reposición o duplicado a la instancia correspondiente, para que el aspirante se encuentre en posibilidades de entregarlos en tiempo y forma.

CUARTA Proceso de admisión

El aspirante deberá llevar a cabo el proceso de admisión en la Unidad Académica responsable del programa de posgrado elegido, conforme a lo señalado para cada etapa del este proceso, y en las fechas establecidas en la información publicada por la Comisión de admisión en la página web específica de dicho posgrado.

El proceso de admisión de cada programa académico será conducido por cada Unidad Académica responsable del programa de posgrado, a través de la Comisión de Admisión designada por el respectivo Colegio de Profesores de Posgrado, misma que será presidida por el respectivo Coordinador, entre el **lunes 20 de mayo y hasta el viernes 5 de julio de 2024.**

QUINTA Publicación y Consulta de Resultados

Una vez concluida la evaluación de las personas aspirantes, la Comisión de Admisión presentará los resultados al respectivo Colegio de Profesores de Posgrado (o respectivos Colegios en caso de programas multisede) para su aprobación.

En la semana **del 15 al 19 de julio de 2024**, la persona Titular de la Unidad Académica informará a los aspirantes los resultados del proceso de admisión a través de la página web específica del programa de posgrado elegido por la persona aspirante, **que será el medio oficial para la consulta del resultado.**

Los aspirantes que resultaron no aceptados en la convocatoria del periodo agosto 2024 - enero 2025, podrán participar en las subsecuentes convocatorias de ingreso al posgrado del IPN.

SEXTA Inscripción

Entre el **lunes 15 de julio y el viernes 23 de agosto de 2024** (considerar que el periodo vacacional, y por tanto inhábil, es del 29 de julio al 16 de agosto) la persona aspirante que haya sido seleccionada para ingresar al posgrado, deberá presentar en la Unidad Académica responsable del programa de su elección, la solicitud de inscripción (Formato SIP-01), así como la documentación que en ese momento se le requiera para quedar formalmente inscrita como persona alumna del IPN de nivel posgrado.

Las personas aspirantes extranjeras admitidas deberán presentar su documentación migratoria vigente que acredite su estancia legal en el país.

El aspirante asignado obtendrá la calidad de alumno siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8 del [Reglamento General de Estudios](#) que a la letra dice:

SÉPTIMA Calendario del proceso de admisión

Ingreso al Semestre B24 (ago 2024 - ene 2025)

| Actividad | Fechas calendario 2024 |
|--|-----------------------------|
| Registro como aspirante y entrega de documentación | 25 de marzo al 17 de mayo |
| Proceso de admisión | 20 de mayo al 5 de julio |
| Publicación y consulta de Resultados | 15 al 19 de julio |
| Inscripción | 15 de julio al 23 de agosto |

OCTAVA Inicio del Ciclo Escolar

El inicio del ciclo escolar B24 (agosto 2024 – enero 2025) para el Nivel Posgrado, Modalidad Escolarizada, no Escolariza y Mixta será conforme al calendario académico autorizado por el H. Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional, que podrá ser consultado en la página www.ipn.mx/calendario-academico.html.

NOVENA Cancelación del Proceso de Admisión

Se cancelarán todos los trámites realizados del proceso de admisión, con fundamento en el artículo 13 del [Reglamento General de Estudios](#), sin que haya responsabilidad alguna para el Instituto cuando la persona aspirante seleccionada:

- Incumpla con las condiciones, plazos, fechas o requisitos indicados en las diferentes bases de la presente **Convocatoria**;
- No realice en tiempo y forma la inscripción en la Unidad Académica elegida;
- Presente documentación apócrifa (falsa) o alterada;

Para obtener información adicional o aclaración de dudas, llamar al teléfono 57296000 ext. 50495, de la Dirección de Posgrado (DPos), de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 hrs.

Los procesos académicos y administrativos relativos a esta convocatoria y a la realización de estudios de posgrado en el Instituto Politécnico Nacional, se llevan a cabo sin distinción alguna, sea por razones de género, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional, étnico o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación. Todo esto con el fin de asegurar la equidad, igualdad y no discriminación.

Cualquier situación originada durante el proceso de admisión y no contemplada en la presente convocatoria, se resolverá con apego al Reglamento de Estudios de Posgrado y demás normatividad aplicable, por la autoridad competente según el caso.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

DRA. ANA LILIA CORIA PÁEZ
SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DR. FRANCSCO GUTIÉRREZ GALICIA
DIRECTOR DE POSGRADO